

Expediente nº: 5341/2024

Asunto: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER

Procedimiento: P0506 - SERVICIOS PÚBLICOS - Obras Municipales

Unidad Gestora: 33 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Fecha de inicio: 06/03/2024

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la contratación de las obras según proyecto de básico y de ejecución denominado **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”**, dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Manuel Lucas Salmerón, Alberto Israel Ruiz Pérez y la Arquitecta Laura Carrillo Corbalán, de la empresa IMACAPI S.L., con presupuesto de ejecución por contrata de **2.054.011,86 euros**, IVA. del 21% incluido.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados en el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha 30 de abril de 2024, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“En el casco histórico de Santiago de la Ribera existe una carencia generalizada de aparcamientos públicos que dinamicen la actividad comercial existente en la zona. Por ello, es necesaria la ampliación de la calle Coronel López Peña con el objeto de crear aparcamientos públicos que solucionen los problemas de aparcamiento de toda la zona. Dicho aparcamiento se ejecutaría en el tramo entre la RM-F34 y la calle Jaloque, como dotación pública y servicio a la actividad comercial de la zona. Además, se pretende adecuar la calzada a la normativa vigente y la ordenación del tráfico con la ejecución de una glorieta en la intersección con la carretera RM-F34. Para la ejecución de las actuaciones propuestas se incluyen soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética, tales como pérgolas fotovoltaicas, alumbrado público tipo LED, Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible y pavimentos descontaminantes o que ayuden a reducir el efecto isla de calor urbano.”

Consta en el expediente acta de replanteo previo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don Juan Gabriel Lizán García, de fecha 30 de abril de 2024, según la cual, se ha comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los



terrenos precisos para su normal ejecución.

Atendido que, mediante decreto de alcaldía nº 0256/2024, de fecha 2 de mayo, ha sido aprobado el proyecto técnico.

En consecuencia, **HE RESUELTO**:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU**”, dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Manuel Lucas Salmerón, Alberto Israel Ruiz Pérez y la Arquitecta Laura Carrillo Corbalán, de la empresa IMACAPI S.L., con presupuesto de ejecución por contrata de **2.054.011,86 euros**, IVA. del 21% incluido, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto simplificado, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 159 de la LCSP 2017, con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

